



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 039-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de febrero del 2020

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8°, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento. El reglamento establece las acciones que las Entidades deben adoptar en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización y/o gestión; asimismo el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de sesión extraordinaria N° 012-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de febrero del 2020; la Comisión Organizadora por mayoría acordó; delegar al Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Director General de Administración, las facultades de: Modificación del Plan Anual de Contrataciones, Suscribir los contratos de bienes y servicios, menos de 08 UIT por toda fuente de financiamiento, Aprobación de Expedientes de Contratación, Aprobación de Bases y, asimismo, encargar las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNIFSLB, y la suscripción de los contratos administrativos de servicio del personal de la entidad; por lo que es menester plasmarse dicho acuerdo en un acto administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua" Ley N° 29614 y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 039-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de febrero del 2020

Leguía de Bagua", en el marco de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, con eficacia desde el 02 de enero del 2020 de las siguientes facultades:

- Modificación del Plan Anual de Contrataciones
- Suscribir los contratos de bienes y servicios menos de 08 UIT, por toda fuente de financiamiento.
- Aprobación del Expediente de Contratación.
- Aprobación de Bases

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de las funciones del cargo de Director General de Administración contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, así como la suscripción de contratos administrativos de servicios (CAS) del personal de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Lizan Espinoza
Dra. MARIA NELLY LIZAN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL